N.° 67.

GACETA

DE

BUENOS AYRES.

Miercoles 8 de Agosto de 1821.

Comunicacion de la H. J. de Representantes al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General.

En sesion de hoy ha elegido la H. J. por su presidente en turno al representante D. José Zenon Videla, y por vice presidente al de igual clase D. Juan de Alagon: lo que se comunica à V. E. para su inteligencia y cumplimiento=Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de las sesiones en Buenos-Ayres y Agosto 1°. de 1821=*Ildefonso Ramos Mejia* presidente=*Pedro Medrano* vocal secretario=Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia=Buenos-Ayres Agosto 2 de 1821=Enterado, dese á la gaceta y contestese=Rubrica de S. E.=*Rivadavia.*

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Los diputados de esta provincia al congreso general con fecha 24 de Julio participan à la H. Junta de representantes, y al gobierno las medidas, que han tomado, para facilitar su mas pronta reunion, é incluyen copia del requerimiento, que de un acuerdo con los demas exîstentes en Córdova han hecho al gobierno de Tucuman para el envìo de diputado por aquella provincia, y es como sigue.

NOTA.

De los diputados que ya se hallan en Córdova para el congreso general al gobierno de Tucuman.

Exmo. Señor.—Cuando la imperiosa voz de la salud pùblica nos llama con urgencia al cumplimiento de nuestros primeros deberes, ni podemos desentendernos de escucharla, ni debemos mirar con indiferencia que se dilate mas tiempo la reorganizacion del pais. En 28 de marzo, y con fecha posterior de abril, dirigimos à ese gobierno y municipalidad una larga comunicacion, mediando á nombre de nuestras provincias y pueblos para que cesára en esos la guerra intestina que los devoraba, y pensàran cuanto antes sus gobiernos en remitir diputados que integrasen la representacion nacional. No omitimos dar igual paso con las demas autoridades de los pueblos que aun no habian enviado sus representantes. Ni de V. E. ni de ese cabildo hemos merecido la menor contestacion, à pesar que ya ha transcursado mucho mas tiempo del que bastaba para tenerla. Nosotros, prescindiendo y olvidando absolutamente este desaire no merecido, no podemos dejar de recordar de nuevo à V. E. que la provincia de Tucuman està, como todas, ligada à ciertos deberes que es indispensable llenar, y cuyo cumplimiento estàn reclamando altamente los intereses del pais.

A consecuensia de la disolucion del estado, y del trastorno general que le ha subseguido, han sufrido todas las provincias en el largo periodo del año anterior y el actual todos los horrores de la guerra civil, todas las vejaciones de la anarquía, y todos los males consiguientes á una situacion tan deplorable. Si no propendemos de acuerdo y buena fé à evitar las desgracias ulteriores, y la ruina total de la patria, esta se consumará bien pronto; y los sacrificios de 11 años por la libertad serán tan infructuosos, como criminales los que ni hayan sabido apreciarlos, ni hayan querido que el pais reporte las ventajas que aquellos le proporcionaban. Ya hemos dicho en otra vez á V. E. que sin un centro de operaciones, sin una autoridad emanada de la voluntad general, los estados se convierten al momento en un caos de desorden, de disolucion y anarquía. Hemos puesto ante los ojos de V. E. la terrible lec-

cion que nos ha dado la experiencia pasada; y hemos concluido por solicitar á nombre de nuestras provincias la pronta remision de diputados por esa para el congreso general. Este es el único medio de volver á estrechar los vinculos disueltos, de conciliar los intereses reciprocos de los pueblos, de salvar los compromisos de todos, y de volver la vida á la patria agonizante.

¿Que motivo puede haber ya que retarde por parte de V. E. la pronta reunion de este cuerpo? La guerra que sostenia V. E. contra Güemes y Santiago ha terminado ya felizmente Nosotros, felicitando á V. E. por este acaecimiento, no podemos dejar de asegurarle que aunque en nuestra opinion la exîstencia de aquella guerra no debia impedir á los pueblos beligerantes la remision de sus diputados, ella sinembargo era un pretexto especioso con que podia cubrirse esta omision, y que no tiene en el dia absolutamente lugar. Creemos que jamàs se desentenderá V. E. de las razones de patriotismo y conveniencia pública que reclaman la pronta instalacion del congreso: nosotros no hacemos mas que recordarlas, añadiendo que en V. E. hay una obligacion mas que llenar. En los tratados de paz celebrados entre ese gobierno y el de Santiago, se ha convenido, por articulo expreso, en la remision de diputados por ambos pueblos en el término preciso de un mes. Es verdad que nosotros no estamos autorizados por el gobierno con quien V. E. trató para reclamar el cumplimiento de sus compromisos: pero estando ya en esta el diputado de Santiago, y siendo el mencionado articulo de aquel tratado tan análogo al objeto de esta comunicacion, no extrañarà V. E. que se lo recordemos en ella. Va ya para cinco meses que reunidos en esta, esperamos el dia de la instalacion del congreso, y de las esperanzas de la patria. Nuestras provincias tienen derecho á exîgirnos la actividad en este negocio: y nosotros, al protestar à V. E. la pureza de nuestras intenciones, y el buen deseo que nos anima, no podemos menos que hacerlo responsable á nombre de los pueblos que representamos de los males que pueda traer la demora ó negacion de diputados. Dignese V. E. contestarnos categoricamente: bien entendido que con esta misma fecha dirigimos iguales reclamaciones á los Srs. gobernadores y municipalidades de los pueblos que aun no han integrado la representacion.—Dios guarde à V. E. muchos años. Córdova Julio 23 de 1821.—*Pedro Larrechea*, diputado por Santa-Fé.—*Juan C. Varela*, diputado por Buenos-Ayres.—*Marcelino Poblet*, diputado por San Luis.—*Justo Garcia y Valdéz*, diputado por Buenos-Ayres.—*Francisco Delgado*, diputado por Mendoza.—*Josè Posidio Rojo*, diputado por San Juan. *Mateo Saravia y Jauregui*, diputado por Santiago.—*Matias Patron* diputado por Buenos-Ayres.—*Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante*, diputado por la provincia de Buenos-Ayres,—*Dr. Josè Dámaso Xigena*, diputado por Córdova.—Excmo. Sr. presidente supremo de la provincia del Tucuman.—Es copia. *Varela—Dr. Patron Dr Bustamante —Licenciado Garcia y Valdés.*

Con igual fecha dirigieron otra á los mismos fines al gobierno de la provincia de Salta.

La honorable junta de representantes en vista de estas comunicaciones ha resuelto tratar sobre el particular, y se espera su deliberacion.

ARTICULO MINISTERIAL.

Despues que Buenos-Ayres obtuvo la tranquilidad, que el comun desórden le habia arrebatado, nada ha deseado mas su gobierno, que la reunion del congreso nacional de las provincias. A este importante objeto dirigió sus primeros cuidados. La honorable junta de representantes las invitó al pronto nombramiento de diputados; eligió, instruyó, y envió los suyos, y desde entónces nada dejó de hacer por su parte para ver cuanto mas antes representada la nacion, y enlazados entre sí los pueblos que la componen, con pactos fundamentales y sólidos; pero entretanto un otro objeto de no menor interes excitaba su zelo, y era la reforma y organizacion de esta provincia, cuyos males despues de un estado de diuturna revolucion, y de frecuentes sacudimientos exîgen un pronto remedio. Este remedio necesario y urgente no puede librarse à la incertidumbre, sino cargando los administradores del poder pùblico con la responsabilidad que impone el abandono de los primeros deberes. Por esto asi que han cesado las inquietudes de la guerra civil, y se ha obtenido la seguridad de la provincia, aprovechando momentos, propuso el gobierno á la honorable junta en nota de 16 de julio dos medidas que ha creido fundamentales para apoyar en ellas la obra seria y delicada de la reorganizacion de la provincia. Una era la de que fijase expresamente su caracter, y la otra de que en proporcion de la magnitud de este designio aumentase la base de su representacion; porque los resortes de la màquina debilitados por tanto tiempo, y por tantas vicisitudes no pueden adquirir la conveniente actividad sino de la fuerza de la opinion pùblica.

Ha dilatado la instalacion del congreso por estorbos, que no ha estado en la mano de este gobierno superar, y difiere todavia hasta que las provincias todas envien sus representantes; los primeros pactos para ligarlas nuevamente, y asegurar la fuerza moral, deben celebrarse séria y detenidamente. Entretanto Buenos-Ayres no debe diferir su arreglo interior, sin correr los riesgos y exponerse à los males con que amaga à los pueblos el desórden. Reunido el congreso, el mayor régimen, en que hallare á las provincias, le facilitarà sus trabajos, y la consistencia de la union nacional será proporcionada á la respetabilidad de las provincias que la formen. Lejos de embarazar la organizacion particular de los pueblos á la organizacion general, la predispone y prepara El grande y mas interesante objeto de todos debe ser el poner pronto término à una revolucion, que cuanto mas se prolongue, aleja mas la felicidad à que aspiramos.

El gobierno declara francamente sus intenciones y deseos: sus trabajos son exclusivamente dirigidos al bien general, y á la extirpacion entera aun de la sombra de anarquìa.

DECRETO DEL GOBIERNO

Buenos-Ayres agosto 3 *de* 1821—El aumento de la poblacion es uno de los objetos que llaman mas la atencion del gobierno. Remover los obstâculos que se opongan al intento, y dictar las medidas y planes que produzcan este bien, son los principales trabajos à que se halla consagrada esta superioridad. En su consecuencia considerando el gobierno que el decreto supremo de 11 de abril de 1817, que prohibe el enlace de los españoles europeos con las hijas del pais, es contradictorio con estos principios, ha venido en derogarlo; mandando en su virtud al prelado diocesano y castrense concedan las licencias que al efecto se soliciten en la misma forma y del mismo modo que à los naturales del pais. Comuniquese á quienes corresponda, y publiquese en gaceta.

BANDO

Sobre el abasto del pan.

Por cuanto con fecha 30 de julio ùltimo me ha dirigido el excmo. cabildo de esta ciudad la comunicacion del tenor siguiente. Excmo. Sr.—Aunque el cabildo está persuadido que el derecho de medio real de vendage en el pan no influye á la alta ó baja en las onzas que éste debe tener por arancel, como por una parte el precio del trigo ha subido considerablemente, y se atribuya por otra à ese derecho de vendage la escasez que hoy se nota en este ramo de abasto; ha acordado suspender su cobro por ahora, y dejar que amase libremente el que quiera, y al precio que le acomode, con tal que el peso del pan no falle de las onzas que designa el arancel.—Sea ó no fundado el clamor del pùblico, el cabildo ha creido conveniente por ahora adoptar la medida en obsequio del mismo público, y hacer el gran sacrificio de privarse de la ùnica entrada quizà segura con que contaba para ir en algun modo ocurriendo à los inmensos gastos, á que està ligada su representacion en el pago de ingentes deudas, crecidos intereses, sueldos, pensiones, viudedades, invàlidos, enseñanza pùblica, y otros objetos de beneficencia comun. Si con esta resolucion ha de pasar por el trago amargo de ver impagados sus acreedores, invàlidos, huérfanos, viudas, empleados, maestros de escuelas, y otros, tendrà al ménos la satisfaccion de haber complacido al pùblico, y acallado sus clamores en órden á la escasez de pan, y suplica à V. E. con el mayor encarecimiento se sirva hacer pùblicar por bando la suspension del derecho por ahora en el modo y términos que se han expresado, para que el público se penetre de los sentimientos que con respecto à èl animan à esta municipalidad.—Por tanto y penetrado este gobierno de los mismos generosos sentimientos que animan al ayuntamiento en beneficio público ha acordado aprobar en todas sus partes la propuesta que hace el excmo. cabildo en su preinserta nota: y en su consecuencia y para que llegue à noticia de todos publiquese por bando y fijense ejemplares en los lugares de costumbre. Buenos-Ayres agosto 1.° de 1821.— *Martin Rodriguez.—Bernardino Rivadavia.*

OTRO

Prohibicion de la matanza de bacas.

D. Martin Rodriguez, brigabier de los ejèrcitos de la patria, gobernador y capitan general de esta provincia &c. &c.

Por cuanto es el primer deber del gobierno velar sobre la prosperidad del pais y remover todos los inconvenientes que obsten à producir este sagrado objeto; y no pudiendo esta superioridad ser indiferente á los males y desolacion que sufre la campaña por hallarse introducido el perjudicial abuso de la matanza de bacas, que sirve de dique al procreo y aumento del ganado; ha acordado prohibirla absolutamente, por ahora, y hasta el resultado de la expedicion del Sud. En su consecuencia se encarga al excmo. ayuntamiento de esta ciudad y á los

jueces territoriales de la campaña estèn muy á la mira del cumplimiento de esta resolucion, zelando con la mayor eficacia, y embargando todo el ganado, que se introdujese con aquel objeto: de cuyo procedimiento deberà darse cuenta à este gobierno, para en su vista dictar la providencia á que hubiere lugar. Por tanto y para que nadie pueda alegar ignorancia publiquese por bando en la forma acostumbrada, fijandose ejemplares en los lugares de estilo. Buenos-Ayres agosto 2 de 1821.—*Martin Rodriguez.—Bernardino Rivadavia.*

NOTICIAS.

TUCUMAN.—En un boletin impreso en 7 de julio en la imprenta del ejército auxîliar del Perù, que se halla en Tucuman se dice: *que los hijos de Salta y Jujuy siempre constantes en sus votos han implorado la proteccion de aquel gobierno para sacudir las cadenas del bàrbaro sistèma español que los oprime;* y que à consecuencia acababa de proveer la division de vanguardia con su correspondiente dotacion de armas, municiones, y vìveres, y en la misma fecha marchaba con el ùltimo resto de élla à operar sobre los enemigos que ocupan la ciudad de Salta el mayor general coronel D. Manuel Eduardo Arias.

CORDOVA.—Por relacion de un oficial ingles que ha llegado de Chile el 5 del corriente á esta capital, se sabe que salieron de Córdova 400 hombres à reforzar al gobernador Bustos contra Carreras, quien se hallà en San Luis, pero toda la provincia de Cuyo está alarmada contra él.

LIMA.—En gaceta ministerial de Chile del 9 de junio se produce una carta escrita por un habitante de Lima é inserta en el nuevo periódico del ejército libertador, titulado *el pacificador del Perú*; en la cual se lee lo siguiente: "Laserna tiene ya sofocados à estos habitantes con la tiranìa que ejerce, y con las contribuciones. Ya no hay valor para resistir tanta persecucion, para soportar las ejecuciones clandestinas y arbitrarias, y para sufrir la carestìa de vìveres. El arróz está á 12 pesos botija, y el maìz à 10 pesos fanega: la libra de frijoles vale 2 reales: las papas medianas un real cada una. El pan de tres onzas se vende à real, y muchas veces no se encuentra. La arroba de chocolate cuesta diez pesos: la azucar cinco, y aun las yucas y camotes estàn por un sentido. De carne no se hable. Semejante estado me hace temer, que si no hay alguna variacion dentro de un mes, perece la mitad de esta poblacion. Ya han echado mano de la plata labrada de los templos, y han puesto en contribucion á todas las clases, sin perdonar hasta los puestos de fruta.

En la misma gaceta se inserta un artículo de la de Santa Fé de Bogotà n. 59, como un hecho, que caractériza à los españoles, que nos ofrecen la paz, y la constitucion, ménos la indopendencia.

"En el mes de julio último (debe ser del año anterior) un D. Basilio Garcìa español, comandante del batallon de Aragon condenó à muerte sin juicio precedente á tres jóvenes, que fueron cadetes en las tropas de la repùblica (Colombia), cuya edad en el mayor no llegaba à 15 años. Habian sido hechos prisioneros en Popayan en la sorpresa del 24 de enero, y la aptitud que manifestaban para ser oficiales regulares, fuè el gran delito que los llevó al patìbulo. Antes de ser fusilados, tuvieron órden del bàrbaro D. Basilio de abrir con sus propias manos su sepultura: lo ejecutaron en efecto, y la ocuparon tambien. ¡¡¡Qué humanidad!!!

Un hecho semejante no necesita comentos, ni exâgeraciones. Rijanos nuestra madre (la Amèrica) y por mal que nos rija, nos tratará como à hijos. Si rùstico Olañeta ha hecho jurar, como se dice, la constitucion española en Salta, ese juramento, y el que hicimos à D. Fernando VII cuando su coronacion es una misma cosa.

ADMINISTRACION DE POLICIA

Subscripcion del donativo voluntario de los individuos que se expresan, invitados por el Sr. regidor juez de policia para la composicion que giva desde esta capital hàcia la costa de San Isidro, nombrado el paso del Ciego.

	Ps.	Rs.
El señor brigadier general D. Juan Martin Pueyrredon.....	20	
Da. Maria Sanchez de Mandeville.	34	
Da. Maria Ignacia de Riglos.....	25	
D. Manuel Muñoz y Cazabal.....	8	
El Dr. D. Juan Feliciano Pueyrredon	8	4
El Dr. D. Domingo Victoriano Achega.....	8	
D. José Antonio Lagos.....	12	

D. Francisco Santa Coloma..... 17
D. Juan Pablo Saenz Baliente por si y demas herederos..... 25
D Juan José Perez..... 8
D. Joaquin Canaveris..... 8
D. José Julian Arriola..... 12
D. Josè Maria Escobar..... 4
D. Cirilo Garay..... 12
D. Francisco Antonio Escalada.... 17
D. José Baudris..... 8 4
D. Manuel Aguirre..... 10
D. Pedro Fernandez..... 8
D. Juan Nonell..... 8 4
Da. Maria Ensevia Garcia..... 8
D. Miguel Gutierrez..... 50
D. Estevan Baquero..... 8
D. Pedro Medrano..... 6

Suma. 325 4

Buenos-Ayres Agosto 1°. de 1821.——*Prudencio Zagari.*

Relacion de los buques de alta mar que han salido de este puerto, desde el dia 30 del pasado hasta el de la fecha.

Dia 1.° de Agosto.—Bergantin frances Asumpcion capitan Mr. Pignon Blanc, despachado para Bordeaux por su consignatario D. Inocencio Gonzalez, con cargamento 6125 cueros, 10 fardos 2 cajones, y 500 onzas de oro.

Dia 2.—Goleta Sarda Monte-Alegre, capitan D. Pablo Casassa, despachada para Montevideo por D. Ambrosio Lezica con cargamento 200 damajuanas bacias y 500 quintales carne tazajo.

Dia 3.—Zumaca portuguesa Pilar capitan D. Francisco Coll despachada para la Colonia por el mismo capitan, en lastre.

Dia 4.—Goleta portuguesa Maria capitan D. Joaquin Pantaleon Pereyra, despachada para el Rio Janeyro por D. Custodio José Moreyra, con cargamento 170 quintales carne salada, 4000 aspas, 69 surrones de sebo, 35 Id. de Id. 13 pipas de Id., 4 fardos pieles de Nutria y 30 marquetas de sebo.

No se dàn entradas, porque en todo este periodo no las habido.

AVISOS.

El Domingo 12 del corriente se harà la solemne apertura de la Universidad pùblica de Buenos-Ayres en el templo de San Ignacio.

NOTA.—Por dar lugar preferente à las piezas y documentos oficiales se ha interrumpido la continuacion artìculo administracion de justicia, continuará en las gacetas siguientes.

Antes que anochesca se habrá publicado la minuta del decreto que establece las condiciones necesarias para elegir, y ser elegido miembro de la H. J. pe Representantes; y que prescribe el òrden y método de las elecciones, con una exposicion de los motivos en que està fundado.

La casa molino de viento, y ùtiles de este que quedaron por finamiento de D. Guillermo Stroud comerciante ingles se venden, el que quiera comprarlos vease con D. Marcos Agrelo, en cuyo oficio público se hallan los autos de la testamentaría con las tasaciones, y les instruirà con quien deba entenderse al efecto.

Quien gustase comprar una volanta superior que se dará por un precio equitativo ocurra à D. Mariano de Sarratèa, plaza chica, que impondrà del punto donde se halla y del valor y estado.

Se vende la botica que se halla en la plaza nueva perfectamente surtida y provista de todos los útiles necesarios el que quisiere comprarla puede verse con su dueño que los es D. Antonio Mirò; quien harà las mejores ventajas al comprador en los plazos que darà para el pago siempre que se dèn las seguridades que corresponden.

Se vende una negra llamada Benita con una cria de 2 meses en 200 y 50 ps. sin vicios ningunos; sabe cosinar labar y todo servicio de mano quien la quisiere comprar vease con su ama D.a Ana Zoluaga.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA

BC
G289d6
(v.3) no.67
3-SIZE

02-02d